

Expediente: **3961/15-I3**

Carátula: **EL TUYANGO S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231173499 - EL TUYANGO S.A., -ACTOR/A

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

20231173499 - PADILLA, ESTEBAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO

20284761805 - STEIN JUAN PABLO, -POR DERECHO PROPIO

20272106313 - CERUTTI, ALDO LUIS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GOANE ESTEBAN IGNACIO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3961/15-I3



H102336342943

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "EL TUYANGO S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ EXPROPIACION" - Expte. N° 3961/15-I3 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR EL DR. PADILLA

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: PADILLA, ESTEBAN MARTIN - 10/08/2026 09:18

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - Agréguese las constancias y factura por honorarios presentadas.

2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados en la Excma. Corte el 11/5/2026 en el principal, embargo resuelto el 23/6/2026 en este incidente, informes de cuenta judicial, de cuenta bancaria del peticionante presentados en autos e informe negativo de deudor alimentario del DNI 23.117.349 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Estéban Martín Padilla de la suma de \$11.074.800 (discriminada en \$10.068.000 en concepto de pago de honorarios más \$1.006.800 correspondiente al 10% de aportes ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Padilla se descuenta \$805.440 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059.

3 - En consecuencia, una vez firme esta providencia, transfírase de la cuenta judicial n° **562209606195686** del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3, la suma de **\$9.262.560** a la cuenta de CAJA DE AHORROS EN PESOS Nro. 414009477876965 y alias SALERO.RAIZ.MITAD, abierta en Banco Macro S.A., radicada en la sucursal 140 - MAIPU, cuya denominación es ESTEBAN MARTIN PADILLA y titularidad de PADILLA ESTEBAN MARTIN, CUIT 20-23117349-9, CBU 2850140240094778769658, en concepto de pago de honorarios.

4 - Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209606195686 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$1.006.800 más \$805.440 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital.

5 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 3961/15-I3 RPMM

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.